



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4401/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5471/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - FRUTAZUL S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7831, de fecha 20 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 203.217,08) al proveedor "FRUTAZUL SA", por el alquiler de DOS (2) contenedores, ubicados en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú para mantenimiento de dicho lugar, durante el mes de septiembre del año 2023.

Que, a f. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10197, de fecha 25 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y autorice el pago al proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, por el alquiler de DOS (2) contenedores, ubicados en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú para mantenimiento de dicho lugar, durante el mes de septiembre del año 2023, por la Suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 203.217,08).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 203.217,08) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4401/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal